



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 355/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 355/12

Sucre, 25 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota UDI-PASA/PROCAPAS/CHU/0341, de 23 de julio de 2012, emitida por el Ing. Juan Callahuara Coria, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para asistir al acto de entrega definitiva de los Proyectos: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TASA PAMPA" y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TUERO CHICO", a realizarse el día martes 31 de julio de 2012, a Hrs. 10:00 am. Y Hrs. 14:00 pm, respectivamente (adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al chofer David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el acto de entrega definitiva de los Proyectos: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TASA PAMPA" y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TUERO CHICO", a realizarse el día martes 31 de julio de julio de 2012, Hrs. 10:00 am y Hrs. 14:00 pm, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos y eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

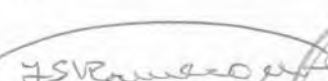
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al chofer David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el acto de entrega definitiva de los Proyectos: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TASA PAMPA" y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE MICRORIEGO TUERO CHICO", a realizarse el día martes 31 de julio de julio de 2012, Hrs. 10:00 am y Hrs. 14:00 pm, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día martes 31 de julio de 2012.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a las localidades de TASA PAMPA y TUERO CHICO, el día martes 31 de agosto de 2012 en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia